



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°942.-

CASTRO. 22 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Pedro Antonio Barrientos" de Auquilda; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro: el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don **Silvio Barrientos Andrade**, Presidente de la Junta de Vecinos "Pedro Antonio Barrientos" de Auquilda, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de **bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 24 de Septiembre de 2016, en el Quincho del Sr. Nicanor Bórquez Barría ubicado en el sector de Alto Muro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 24.09.2016: De 14:00 a 02:00 horas del día 25.09.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/vl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-